

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
291973	116	09/08/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTO EL MONTO A CANCELAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
5209	133	09/08/2016	MINIST. LEY GRO.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA, ANEXAR EL RECIBO DE PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
2017	87	08/08/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE LA FIRMA DEL NOTARIO NO COINCIDE EN LA SOLICITUD DE INGRESO, CERTIFICACION Y TESTIMONIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
2042	77	08/08/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE LA FIRMA DEL NOTARIO NO COINCIDE EN LA SOLICITUD DE INGRESO, CERTIFICACION Y TESTIMONIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
10364	174	08/08/2016	7 QUERETARO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA, EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, NO HAY UNA CLAUSULA DONDE EL COMPRADOR ACEPTE EL GRAVAMEN QUE EXISTE, Y FALTA LA LEGALIZACION DE SELLOS Y FIRMAS EN ESCRITURAS FORANEAS (EN LA COPIA CERTIFICADA) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL

				ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 09 DE AGOSTO DEL 2016.